Universidad Nacional de Asunción INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 06/2018	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	**Universidades Nacionales**	**Fecha de Emisión**	11 MAYO 2018
Entidad:	**Universidad Nacional de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1521 - Instituto Dr. Andrés Barbero**		
ID del Llamado:	**340.975**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2018			
Proveedor:	**MICROTEK** de Gustavo Daniel Rojas Avalos.	**RUC:**	**2.373.251-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	18	**Memoria USB 16GB (Pendrive),** Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	HP	CHINA	10	44.000	440.000
2	19	**Memoria USB 32GB (Pendrive),** Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	SANDISK	CHINA	5	68.000	340.000
3	20	**Memoria USB 8GB (Pendrive),** Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	HP	CHINA	10	38.000	380.000
4	29	**Tóner para impresora láser LEXMARK T 652 DN,** Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	8	1.270.000	10.160.000
5	30	**Tóner para impresora Láser LEXMARK MX611,** Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	8	702.000	5.616.000
							TOTAL	**16.936.000**

SON GUARANÍES: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL GUARANIES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 11 MAYO 2018 | Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 08 (OCHO) DIAS habiles a partir de la recepción de la orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias del Instituto Dr. Andrés Barbero – Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 11:30hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Instituto Dr. Andres Barbero

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018			4	0	340	30	1	0	16.936.000
						Total:			**16.936.000**

MICROTEK Informática & Comunicación de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México-Tel.: 496 351
Tel.: 490 635 / 490 636

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	16/05/18	

Obs. 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Preparado por:

Lic. Johana Recalde
SUB UOC IAB

Verificado por:

Sr. José Gaona
CONTROL INTERNO